



SELLO CUARTO, MEDIO
DE MADRID, AÑO
DE MIL SETECIENTOS
Y OCHENTA Y UNO.

de Castilla, Galicia, Asturias de Lincea, y Moneda,
Cavalleria, y la de armitos, todas de la mayor grandad; Arido y es
inzesante el trabajo de dho D. Fernando Rodriguez; en el
seguido curso de ellas, facilitando los despachos convenientes y la
continua correspondencia con el Cavallero Procurador General
y de este Ayuntamiento, dando los mas pronto avisos para la ve
nida de Consultas, instrumentos y Justificaciones, haviendo algu
nos dias en seguimiento de la forma para el mas breve logro,
todo ello sin otros ingresos, ni Emolumentos que el corto salario
de doscientos ducados anuales, del que consume mucha parte en
los gastos de pliegos. Por cuyos fundados motivos le parece que
para remunerar estos trabajos es proporcionado el aumento de
Cien ducados en cada año a los doscientos que goza dho a sence
si fuere del agrado de Su Magestad, a quien se tiene presente, para
que Reduelva lo que tubiere por mas conveniente. Y ha
viendolo oydo tratado y en ferido, teniendo presente la Con
gruencia de quantas razones quedan expuestas, y el bene
ficio publico que resulta, en que los Expedientes y pleytos que
se siguen en la Corte por esta Su Magestad, en defensa de Co
mun, tenga breve curso por medio de su ausencia, y la Corte
dado el salario que goza, no correspondiente a los encargos y
negozios que se ponen a su cuidado, cuyo trabajo deve ser
encomendado a esta Su Magestad. Como Cabeza de Reyno: desde luego
señala a dho a sence, Cien ducados de bellon de aumento
anual al salario que tiene sueldo sobre los propios de la
Corte que hade empezar a correr desde el dia primero de pres
ente en adelante, presediendo a aprobación deste acuerdo
del R. y Supremo Consejo de Castilla, a cuyo fin se venuta
en Consulta testimonio de el por mano de Cavallero Procura
dor General.

